

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029741AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
73285	MEPROCON S.A.	17	GUAYAQUIL	04/08/1995	19/09/1995	GUAYAQUIL
127958	MEPRODEL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/08/2007	15/08/2007	GUAYAQUIL
134629	MERBA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/06/2009	18/06/2009	GUAYAQUIL
120039	MERBOLIT S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	01/08/2005	GUAYAQUIL
110799	MERCABIENES S.A.	38	GUAYAQUIL	05/12/2002	06/02/2003	GUAYAQUIL
141091	MERCACREATIVA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	22/08/2011	GUAYAQUIL
42890	MERCADEO Y DISTRIBUCION MERCADISA SA	5	GUAYAQUIL	16/09/1985	01/11/1985	GUAYAQUIL
60792	MERCADEO Y PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS S.A. PUBLIMERCSA	21	GUAYAQUIL	03/05/2010	18/06/2010	GUAYAQUIL
136061	MERCADERIA ECUATORIANA SPORT C.A. MERCAECU	21	GUAYAQUIL	22/10/2009	18/11/2009	GUAYAQUIL
125739	MERCADO GLOBAL Y COMERCIO S.A. (MEGCSA)	30	GUAYAQUIL	03/02/2006	22/12/2006	GUAYAQUIL
134138	MERCADO MOLINA S.A. MERMOL	30	GUAYAQUIL	26/03/2009	20/04/2009	GUAYAQUIL
136059	MERCADOS EMPRESARIALES CIA. LTDA. MERCEN CONSULTORES	25	GUAYAQUIL	30/10/2009	26/11/2009	GUAYAQUIL
66347	MERCADOS GLOBALES MERGLOBASA C.A.	21	GUAYAQUIL	19/12/1991	03/02/1992	GUAYAQUIL
62634	MERCAELITE S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2010	17/08/2010	GUAYAQUIL
36765	MERCAFACORY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2010	09/04/2010	GUAYAQUIL
76629	MERCAFE S.A.	21	GUAYAQUIL	15/01/1997	06/02/1997	GUAYAQUIL
29554	MERCALIB S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2010	09/03/2010	GUAYAQUIL
62700	MERCALOGIC S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/2010	03/09/2010	GUAYAQUIL
141226	MERCAMERICA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/08/2011	25/08/2011	GUAYAQUIL
138154	MERCANTIL DE FRUTAS TROPICALES MERCANFRUT S.A.	30	GUAYAQUIL	28/03/2011	06/04/2011	GUAYAQUIL
21006	MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.	9	GUAYAQUIL	08/07/1971	17/08/1971	GUAYAQUIL
68296	MERCAPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/1993	13/05/1993	GUAYAQUIL
11285	MERCA PUBLISA MERCADO Y PUBLICIDAD S.A.	21	GUAYAQUIL	26/02/2010	12/03/2010	GUAYAQUIL
145295	MERCARESOURCE S.A.	38	GUAYAQUIL	07/02/2012	01/03/2012	GUAYAQUIL
29599	MERCATEXIL DANIK S.A.	10	GUAYAQUIL	19/03/2010	30/03/2010	GUAYAQUIL
125063	MERCATOR SHIP SUPPLY S.A. MERSHIP	3	GUAYAQUIL	02/10/2006	31/10/2006	GUAYAQUIL
139707	MERCAUNIVERS S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2011	01/07/2011	GUAYAQUIL
132785	MERCOGRAFIC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/08/2008	10/09/2008	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

129132	MERDITELY S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/2007	27/11/2007	GUAYAQUIL
107293	MERIDIANSERVICE S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/2001	29/01/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.061
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29741, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.909 a 130.911, Registro Mercantil número 5.816. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MERCAFE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MERCATOR SHIP SUPPLY S.A. MERSHIP	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MERCADO MOLINA S.A. MERMOL	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MERBA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

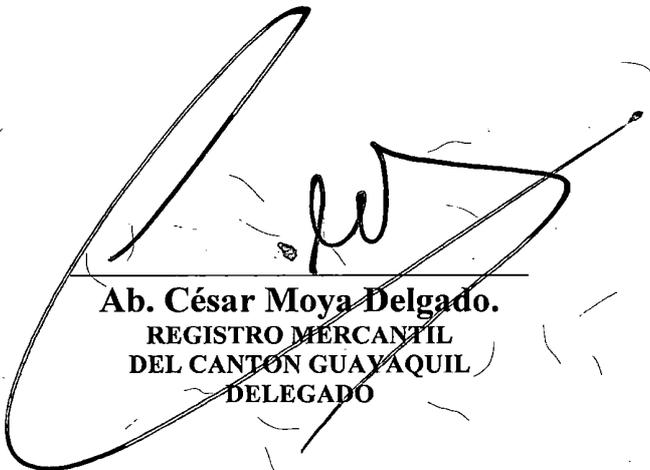
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.	ERROR EN FECHA DE INSCRIPCIÓN
MERCATEXIL DANIK S.A.	NUMERO DE NOTARIA INCORRECTO SIENDO LO CORRECTO 17
MERCOGRAFIC S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A-SAMBORONDON

ORDEN: 61061



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061958

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:
19:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

MPalacios